



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: MODIF.ORD.Nº 09-21 VEHICULOS RETENIDOS-SISTEMA DE ESCAPES

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 11 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de modificar el Artículo 3º de la Ordenanza N° 09/2021, y

CONSIDERANDO:

Que ante reiterados reclamos de vecinos y continuos operativos de tránsito llevados adelante por el Área de Tránsito, GUM y la Policía local de un problema que no es ajeno al Municipio y convencidos de la necesidad de realizar periódicamente controles para lograr que esta problemática que tanto afecta a todos tenga una solución.

Que cuando se sanciona la Ordenanza N° 09/2021 se buscó darle un marco legal al decomiso de los caños de escape antirreglamentario detectados en vehículos, así como una normativa sobre disposición final de los mismos, para los casos en que dicha situación sea constatada en un acta de infracción y retención preventiva de vehículos. De esta manera se brindó las herramientas legales que faciliten el cumplimiento de las normas, priorizando la vida y la seguridad de todos los ciudadanos, atendiendo la problemática que consiste en el uso de caños de escape antirreglamentarios en moto vehículos y automóviles.

Que igualmente teniendo la ordenanza vigente, se ha constatado en reiteradas oportunidades la reinstalación de los mismos cuando - una vez retenidos, ordenada y cumplida la colocación de escape reglamentario y abonadas las multas de rigor – el vehículo es devuelto a su propietario, quien vuelve a colocar un caño de escape antirreglamentario.

Que es por este motivo que se decide aumentar el valor de la multa, siendo la finalidad de la presente desalentar la colocación de escapes ruidosos o antirreglamentarios.

Que, consecuentemente en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N° 09/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 3º.- El titular del vehículo retenido deberá proveer las piezas homologadas para reparar el sistema de escape de la unidad, a su exclusivo cargo, las que deberán ser instaladas en el taller municipal o en el que la Municipalidad de Crespo determine, como requisito previo para su restitución a su titular. Todo ello, sin perjuicio del pago previo de las multas, acarreo, guarda y demás conceptos que correspondan, pudiendo el Juez de Faltas adicionar una suma equivalente de entre 50 y 300 litros de nafta super de la Estación de Servicio YPF, en concepto de mano de obra, previo informe y estimación de costo que realice el responsable de tales tareas.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.